Señor Álvaro Núñez Gómez de Jiménez Fiscal Instructor División Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente.

REF: Presenta PDC y responde requerimiento Res Ex N°1/ROL F-080-2023

Cordial saludo.

En respuesta a la Res Ex N°1/ROL F-080-2023, que formula cargos a Lácteos del Sur S.A., y dentro del plazo señalado en correo electrónico enviado con fecha 04 de diciembre de 2023, a continuación, adjuntamos a usted la propuesta de Programa de Cumplimiento, de acuerdo con lo señalado en la Guía para la presentación de programas de cumplimiento: Infracciones tipo a las normas de emisión de riles, específicamente referidas al no reporte de los monitoreos de autocontrol de su programa de monitoreo (ver Anexo 01).

Por otro lado, informo a usted que la titularidad de la RCA 708/2007 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MEDIANTE LOMBRIFILTRO PARA LÁCTEOS DEL SUR S.A, ha sido modificada mediante Res Ex SMA Los Rios N° 202114101109 de fecha 25 de junio del año 2021. En el Considerando 7 de la resolución de cambio de titular, se señala que el nuevo titular de la RCA 708/2007 corresponde a INDUSTRIAS DEL SUR S.A., RUT 76.683.531-7, y su representante legal es Don RODRIGO TOBAR GONZÁLEZ, RUN 13.037.961-3, ambos domiciliados en Sector Pindaco, km 18 s/n, en la Comuna de Río Bueno en la Región de Los Ríos. Se acompaña a este documento la Res Ex N° 202114101109 SEA Los Rios, y el documento que acredita la representación legal con vigencia de Rodrigo Tobar González para representar a Industrias del Sur S.A. (ver Anexo 02).

Respecto a la información requerida en el Resuelvo VII de la Res Ex N° 1/ROL F-080-2023, tenemos que:

1 Descripción del sistema de tratamiento de RILes que tiene el establecimiento, con sus características y etapas.

El sistema de tratamiento del RIL generado por Planta Pindaco es un lombrifitro/biofiltro, el que consiste en un lecho permeable de distintos sustratos sobre el que se desarrolla un ecosistema simbiótico que permite la coexistencia de lombriz roja californiana (*Eisenia fo*etida) y de bacterias aeróbicas. El ril es asperjado en forma de lluvia sobre los lechos, lo que permite la distribución y tiempo de permanencia suficiente en el lecho para favorecer la digestión de la DBO presente en el ril.

Las lombrices van perforando el sustrato para permitir la aireación y el intercambio gaseoso por ventilación pasiva, en tanto que las bacterias aerobias viven adheridas al sustrato y en las deposiciones (humus) de las lombrices.

El agua tratada que sale de los lombrifiltros pasa por un laberinto donde se realiza la desinfección, para posteriormente ser almacenado en una piscina final antes de ser bombeado hacia disposición final en riego o descarga al estero Colhue, de acuerdo con lo señalado en la RCA 708/2007.

El sistema de tratamiento en Planta Pindaco se compone de los siguientes sistemas:

- a) Planta elevadora: El RIL generado es conducido por gravedad hasta una cámara al costado de las instalaciones de Planta Pindaco, desde donde es impulsado a una cámara desgrasadora ubicada en la PTR.
- b) Cámara desgrasadora: El RIL generado por la Planta, es impulsado mediante bombas hacia una cámara destinada a reducir la carga de aceites y grasas que puedan estar presentes en este. Está compuesta por una cámara de hormigón de 4 compartimientos destinados a la flotación de las grasas. El RIL clarificado se conduce posteriormente a un estanque de neutralización de pH.
- c) Sistema de neutralización de pH: Está compuesto por una cámara de hormigón de 3 x 2 x 2 m, donde el RIL clarificado es regulado en su pH a través de la dosificación de soda o ácido, de acuerdo con los requerimientos del proceso, para lograr su neutralización previo a su tratamiento en los lechos de los lombrifiltros.
- d) Planta de impulsión hacia lombrifiltro: El RIL neutralizado es bombeado directamente desde el estanque de neutralización, hacia una red de tuberías desde donde es asperjado sobre los lechos de los lombrifiltros.
- e) Módulo de lombrifiltro: Los lechos de los lombrifiltros se componen de 3 módulos de: i) Primario de 25 x 30 m (750 m2), ii) Primario de 15 x 30 m (450 m2), y iii) Secundario de 20 x 30 m (600 m2), los que se van habilitando de acuerdo con la demanda de tratamiento del RIL. Su función es retener la materia orgánica presente en el agua residual, la que es degradada por los organismos presentes en el lecho (lombrices y bacterias), el cual es mantenida su condición aeróbica por la acción de las lombrices, las cuales van perforando el sustrato para permitir la aireación y el intercambio gaseoso por ventilación pasiva.
- f) Red de riego o evacuación de aguas tratadas: Las aguas tratadas provenientes de los lechos de los lombrifiltros es descargada hacia una cámara de muestreo, la que conecta con una cámara elevadora, desde donde el RIL es bombeado para ser asperjado en riego, o hasta su descarga en el estero Colhue, según requerimientos.

Actualmente, el RIL es generado en bajo volumen y estacionalmente (ver numeral 4 más adelante), por lo que este es asperjado en su totalidad, sin descargas al estero Colhue.

2 Mapa o croquis del sistema de tratamiento de RILes o planta, que especifique las etapas de esta.

La figura a continuación muestra un croquis de la PTR Planta Pindaco, de acuerdo con lo señalado en RCA 708/2007, la que identifica los módulos de tratamiento primario (750 + 450

m2) y el módulo de tratamiento secundario (600 m2). Se adjunta plano en escala adecuada en Anexo 03.

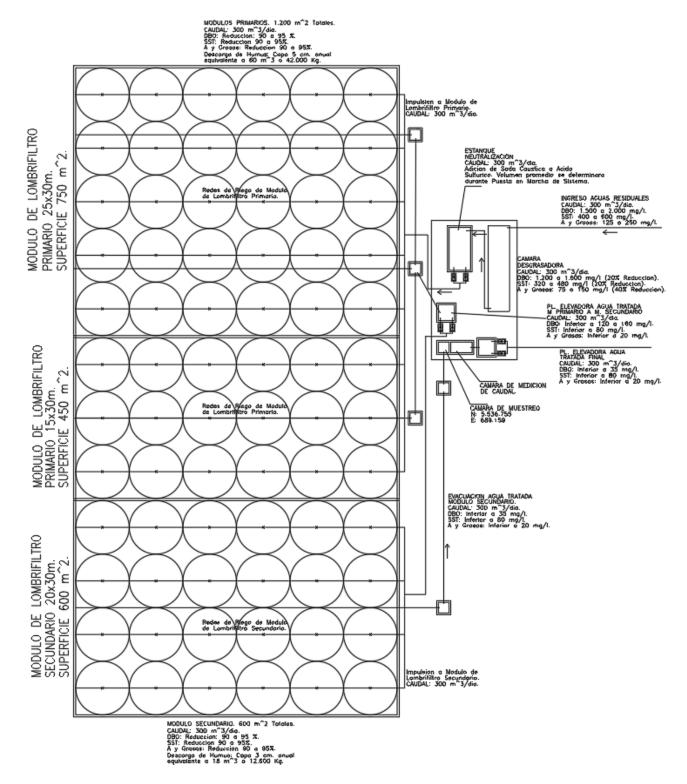


Figura 1: Diagrama de PTR Planta Rafulco con notas asociadas a la etapas de tratamiento

La figura a continuación muestra la ubicación espacial de la PTR respecto de la Planta Pindaco, al interior del área de emplazamiento del proyecto.

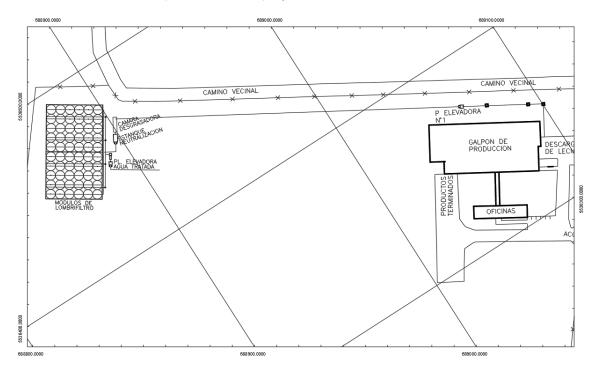


Figura 2: Emplazamiento general PTR y Planta Pindaco

3 Informar hace cuantos años opera la planta de tratamiento de RILes.

Con el nuevo titular, la planta entra en operación el segundo semestre del año 2021, con generación de riles desde julio a diciembre. La operación actual de la Planta Pindaco no supera los 85 m3 mensuales de RIL, lo que equivale a un 1,3 % del volumen de tratamiento para lo cual fue diseñada la PTR. En la tabla a continuación se resume la producción mensual de RIL para los años 2021 a 2023.

		Genera			
Año	Mes	m3/mes	m3/d	dias laborales	
2020	Diciembre	8,0	0,35	23	
2021	Enero	-	-	21	
	Febrero	-	-	20	
	Marzo	-	-	23	
	Abril	-	-	22	
	Mayo	-	-	21	
	Junio	-	-	22	
	Julio	4,0	0,18	22	
	Agosto	22,0	1,00	22	

		Genera			
Año	Mes	m3/mes m3/d		dias laborales	
	Septiembre	16,0	0,73	22	
	Octubre	46,0	2,19	21	
	Noviembre	30,0	1,36	22	
	Diciembre	20,0	0,87	23	
	Enero	12,0	0,57	21	
	Febrero	16,0	0,80	20	
	Marzo	12,0	0,52	23	
	Abril	8,0	0,38	21	
	Mayo	2,0	0,09	22	
2022	Junio	8,0	0,36	22	
2022	Julio	12,0	0,57	21	
	Agosto	16,0	0,70	23	
	Septiembre	24,0	1,09	22	
	Octubre	28,0	1,33	21	
	Noviembre	8,0	0,36	22	
	Diciembre	22,0	1,00	22	
	Enero	4,0	0,18	22	
	Febrero	-	-	20	
	Marzo	12,0	0,52	23	
	Abril	-	-	20	
2023	Mayo	6,0	0,26	23	
	Junio	10,0	0,45	22	
	Julio	18,0	0,86	21	
	Agosto	32,0	1,39	23	
	Septiembre	6,0	0,29	21	
	Octubre	16,0	0,73	22	
	Noviembre	16,0	0,73	22	
	Diciembre	6,0	0,29	21	

La producción de RIL en Planta Pindaco es muy reducida respecto de lo evaluado por la RCA 708/2007, que considera la producción de 300 m3/d de RIL versus 0,54 m3/d de promedio para la operación de la Planta para el periodo 2021 a 2023 (máximo de 2,19 m3/d en octubre de 2021).

Debido al bajo volumen de RIL y la estacionalidad de producción en Planta Pindaco, es que no opera la totalidad de los lechos de lombrifiltro en la PTR Planta Pindaco. El RIL proveniente desde el estanque de neutralización es conducido directamente a un área habilitada en el módulo 2

del lombrifiltro, adecuado para el volumen de RIL generado (150 m2). Como el volumen generado para el semestre abril-septiembre es bajo, el RIL es recirculado sobre el lecho durante este periodo, y asperjado sobre una pradera de 3,4 Ha al interior del predio de la Planta Pindaco (ver Figura 3).

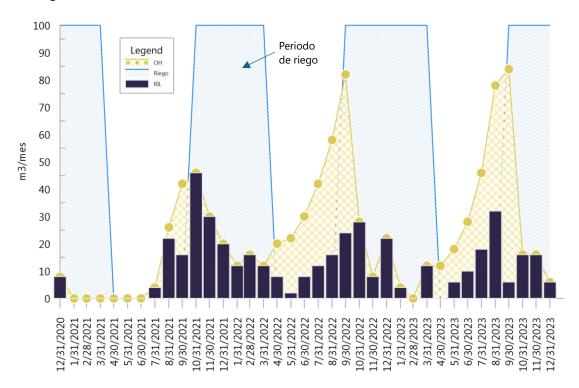


Figura 3: Generación RIL Planta Pindaco: RCA vs real año diciembre 2020 y año 2021

En la Figura 3 se observa la generación mensual del RIL (RIL), el RIL acumulado en el lecho del lombrifiltro y que constituye la oferta hídrica para riego (OH), y el periodo de demanda de riego para la zona donde opera la Planta (Riego) que va desde del mes de octubre hasta el mes de marzo de cada temporada. La demanda de riego (DH) para la zona donde se emplaza la Planta Pindaco, varía desde 428 m3 para el mes de octubre (DH 1,53 mm/d) y 2.952 m3 para el mes de febrero (DH 2,83 mm/d), considerado la superficie efectiva de la pradera existente al interior del predio donde se emplaza la Planta, de 3,4 Há (33.652 m2).

La Tabla 1 a continuación detalla la generación mensual del RIL, el RIL acumulado en el lecho de lombrifiltro (Oferta hídrica para el riego), la demanda de riego para una pradera de 3,4 Há, el volumen efectivo de riego, y la superficie asperjada, para el periodo comprendido entre enero de 2021 a diciembre de 2023, como se muestra en la Figura 3 más adelante.

Tabla 1: Oferta mensual de RIL vs demanda de riego para el periodo 2021 a 2023.

		RIL	ОН	Demanda de riego			Riego	Superficie
Año	Mes	(m3/mes)	(m3/mes)	mm/d	m3/d ⁽¹⁾	M3/mes (1)	(m3/d)	(Ha)
2021	Enero	-	-	2,83	95,2	2.952	0,35	0,017
	Febrero	-	-	2,00	67,3	1.885	-	-

		RIL	ОН	De	emanda de rie	ego	Riego	Superficie
Año	Mes	(m3/mes)	(m3/mes)	mm/d	m3/d ⁽¹⁾	M3/mes (1)	(m3/d)	(Ha)
	Marzo	-	-	1,08	36,3	1.127	-	-
	Abril	-	-	-	-	-	-	-
	Mayo	-	-	-	-	-	-	-
	Junio	-	-	-	-	-	-	-
	Julio	4,0	4,0	-	-	-	-	-
	Agosto	22,0	26,0	-	-	-	-	-
	Septiembre	16,0	42,0	-	-	-	-	-
	Octubre	46,0	46,0	0,41	13,8	428	-	-
	Noviembre	30,0	30,0	1,48	49,8	1.494	2,19	0,362
	Diciembre	20,0	20,0	1,53	51,5	1.596	1,36	0,068
	Enero	12,0	12,0	2,83	95,2	2.952	0,87	0,042
	Febrero	16,0	16,0	2,00	67,3	1.885	0,57	0,014
	Marzo	12,0	12,0	1,08	36,3	1.127	0,80	0,029
	Abril	8,0	20,0	-	-	-	0,52	0,036
	Mayo	2,0	22,0	-	-	-	-	-
2022	Junio	8,0	30,0	-	-	-	-	-
	Julio	12,0	42,0	-	-	-	-	-
	Agosto	16,0	58,0	-	-	-	-	-
	Septiembre	24,0	82,0	-	-	-	-	-
	Octubre	28,0	28,0	0,41	13,8	428	-	-
	Noviembre	8,0	8,0	1,48	49,8	1.494	1,33	0,220
	Diciembre	22,0	22,0	1,53	51,5	1.596	0,36	0,018
	Enero	4,0	4,0	2,83	95,2	2.952	1,00	0,046
2023	Febrero	-	-	2,00	67,3	1.885	0,18	0,005
	Marzo	12,0	12,0	1,08	36,3	1.127	-	-
	Abril	ı	12,0	ı	-	-	0,52	0,036
	Mayo	6,0	18,0	-	-	-	1	-
	Junio	10,0	28,0	-	-	-	-	-
	Julio	18,0	46,0	-	-	-	-	-
	Agosto	32,0	78,0	-	-	-	1	-
	Septiembre	6,0	84,0	-	-	-	-	-
	Octubre	16,0	16,0	0,41	13,8	428	-	-
	Noviembre	16,0	16,0	1,48	49,8	1.494	0,73	0,126
	Diciembre	6,0	6,0	1,53	51,5	1.596	0,73	0,036

Nota: (1) Volumen de demanda de riego para 3,4 Há a partir de la demanda hídrica de riego (DH) para el mes

La Figura 4 a continuación, muestra el periodo de asperjado del RIL generado por Planta Pindaco (Riego) y su comparación con la demanda de riego para la pradera (DH). En ella se evidencia que el RIL asperjado es muy reducido respecto a la demanda de la pradera.

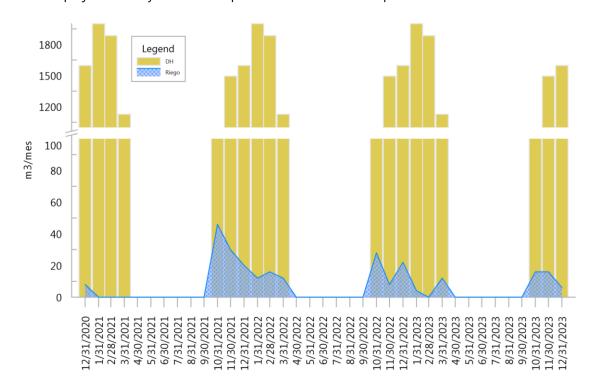


Figura 4: Riego RIL vs Demanda de riego (DH) para la zona de la Planta

4 Informar la frecuencia de funcionamiento de la planta de tratamiento de RILes, indicando los meses, un promedio días al mes y cuántas horas al día se efectúan descargas.

La PTR es de operación continua, pero recibe riles desde Planta Pindaco de lunes a viernes en dias hábiles, durante 8 horas diarias. El RIL es asperjado en una pradera aledaña a la PTR a partir del mes de octubre hasta finalizado el periodo de demanda de riego (marzo) o la oferta de RIL para riego (RIL acumulado en el lecho del lombrifiltro). Los horarios de operación del riego son los mismos horarios de operación de Planta Pindaco: de lunes a viernes, durante 8 horas diarias.

Desde la operación de Planta Pindaco por Industrias del Sur S.A., no se efectúan descargas de RIL al estero Colhue o cualquier otro cuerpo de agua (superficial o subterráneo). Para el periodo comprendido por el primer semestre del año 2021, la Planta Pindaco no generó riles.

5 Informar los costos de mantenimiento que se hayan realizado a la planta de tratamiento de RILes en el último año, acompañando los respectivos registros tales como comprobantes de pago u otros.

No se han realizado mantenciones a la PTR durante este año. El lecho del lombrifiltro se recarga parcialmente cada 2 o 3 años, según necesidad.

6 Indicar, en el caso que se haya realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas al retorno del cumplimiento de su Programa de Monitoreo, señalando una descripción técnica y cronológica de lo ejecutado, una explicación técnica de su eficacia, y acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 5, no se han realizado mantenciones a la PTR durante el año 2023.

7 Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año.

Se adjunta en Anexo 04 el balance del último año tributario y el estado situación financiera (año 2022).

Sin otro particular, y quedando a su disposición para atender cualquier requerimiento, le saluda atentamente a usted,

Rodrigo Tobar González 13.037.961-3

Represente Legal Industrias del Sur S.A.

RTB/AER/aer cc. Archivo

incl.

Anexo 01 - PDC ROL F-080-2023

Anexo 02 - Cambio titular, personería y vigencia Industrias del Sur

Anexo 03 - Plano PTR

Anexo 04 - Balance 2022 y estados financieros Industrias del Sur.



ALMIRANTE LATORRE 380, SANTIAGO TELÉFONO : (56) 22 628 7100 WWW.AJS.CL

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría PATRICIO RABY BENAVENTE, de fecha 28-06-2018, repertorio 6457, y que corresponde a ACTA.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.



Julian Andres Miranda Osses Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 14 de julio de 2020 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo : **CV_H85V7Y-W19700**





CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA
ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO
LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO.

2 1 JUL 2021



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

REPERTORIO Nº 6457-2018.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

SEGUNDA SESION DE DIRECTORIO

INDUSTRIAS DEL SUR S.A.

En Santiago de Chile, a veintiocho de Junio del año dos mil dieciocho, ante mí, MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS, Abogado, Notario Público suplente del Quinta Notaría de Santiago señor la Raby Benavente, según Patricio protocolizado con fecha cinco de Junio de dos Gertrudis domiciliados en calle ambos Echenique número treinta, oficina cuarenta y cuatro, Condes, Santiago, COMPARECE: Doña MARIA ROSARIO MENDEZ MACKENNA, chilena, soltera, abogado, cédula de identidad número quince millones seiscientos cuarenta cuatro mil ciento noventa y nueve quión domiciliada en Burgos ciento setenta y seis piso uno, Las Condes, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada viene a reducir a escritura pública el acta de la SEGUNDA SESION DE DIRECTORIO INDUSTRIAS DEL SUR la compareciente que Declara encuentra firmada por: Rodrigo Tobar González; Juan Figueroa Araya; María Carmen Mackenna Jordán. - El acta es del SESION DE DIRECTORIO SEGUNDA siquiente: INDUSTRIAS DEL SUR S.A. - En Santiago, a veinticinco dos mil dieciocho, en Burgos ciento de de abril seis piso uno, Las Condes, siendo

10

12

14

17

18

19

20

21

23

2 4



Corte

Excma.

a

de

acordado

Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo :CV_H85V7Y-W19700

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº 19.799 - Auto

1

L:\m\2 SD INDUSTRIAS DEL SUR S.A. (375005)06-18.doc



15



diecinueve, se llevó a cabo la segunda sesión del 2 directorio de Industrias del Sur S.A., la cual contó don la asistencia de los directores señores Rodrigo Tobar González, Juan Eliseo Figueroa Araya , y María Carolina Suarez González. Actuó como secretaria de abogado Carmen Mackenna Jordán. Primero: El Rodrigo Antonio Tobar González expresa que de Accionistas celebrada el veinticinco de abril de dos mil dieciocho procedió a reemplazar el directorio, designando como directores de la Compañía los señores Rodrigo Tobar González, Juan Eliseo Figueroa Araya, y María Carolina Suarez González. Dentro de los directores designados, es necesario que se proceda a elegir a la persona que se desempeñará El directorio por como presidente de la sociedad. aclamación acuerda designar a don Rodrigo Tobar González como presidente. El señor Tobar, acepta pasa a presidir la sesión. Segundo: directorio acuerda ratificar en el cargo de Gerente a don Juan Eliseo Figueroa Araya, quién tendrá calidad de Director Gerente. Tercero: El Directorio acuerda revocar a contar del uno de junio de dos mil dieciocho, los poderes otorgados por escritura de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, ante el notario de Santiago don Patricio Raby Benavente. Cuarto: Con el objeto de contar con una administración de la compañía, se acuerda fijar el siquiente régimen de administración, otorgándole poder a don Rodrigo Antonio Tobar González, 30 nacional de identidad número trece millones treinta y

cédula

nacional

más

b)

de

de

Aceptar

servicios

siete mil novecientos sesenta y un guión tres;

Figueroa,

identidad número nueve millones doscientos setenta y

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES 5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467 EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

Juan

Eliseo

don

2

8 10

12

15

16

17

18

19

20

23

25

27

dos mil trescientos treinta y un guión tres, Actuando indistintamente uno cualquier de puedan ejercer las siguientes facultades de ellos, administración y disposición , con las limitaciones continuación se indican: a) Comprar, permutar, enajenar toda clase de bienes muebles, acciones, divisas, bonos, letras de cambio, pagares, cualquier otra clase de valores mobiliarios, ceder cesiones; actuar con las facultades en el mercado de capitales; fianzas, reconocimientos de deuda y solidaridad en favor de la sociedad; pactar cláusulas penales. Contratar trabajadores У servicios, salarios, remuneraciones, honorarios y otros derechos término a los contratos respectivos. Celebrar contratos de prestación relacionados con el objeto social, de confección de obra material, de arrendamiento de bienes muebles, de seguro en cualquiera de sus formas, de transporte, de depósito, de representación, leasing, de aprovisionamiento, de cuenta corriente mercantil, suministro, distribución, agencia, correduría y, en general realizar y celebrar actos y contratos comerciales vinculados

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº 19.799 - Auto acordado de la VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo :CV_H85V7Y-W19700 10 de Octubre de 2006 Suprema de Chile, con fecha

Excma.

30 civiles ò comerciales, participar como socia gestora

al

modificarlos y ponerles término. e) Concurrir a la

29 constitución de sociedades de cualquier tipo, sean

de sociedades en comandita, de asociaciones cuentas en participación, de corporaciones, asociaciones gremiales de 4 cooperativas, incorporarse a las **t**ya existentes, concurrir a la modificación, fusión, transformación, disolución, liquidación de aquellas en У 7 sociedad forme parte, retirarse de ellas; representar 8 a la sociedad con voz y voto en las Juntas y en todos demás órganos de las sociedades o entidades de que forme parte o tenga interés y suscribir acciones liberadas y de pago. f) Contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito cualquiera otra naturaleza, con bancos, instituciones financieras o en cualquier otro sistema de ahorro; girar sobre esas cuentas; depositar en ellas, imponerse de saldos; capitalizar los intereses; reconocer 0 impugnar saldos en las cuentas corrientes; girar, sobregirar, cancelar, endosar cheques; retirar talonarios de cheques У documentos de bancos e instituciones financieras. Contratar y otorgar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, por montos que no excedan los doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, ya en dinero, bonos, certificados, títulos especies, con o sin interés y con o sin garantías, sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés créditos en cuenta corriente o especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos 29 divisas, préstamos a base de presupuesto de caja,



11

Corte

Excma.

comanditaria

30 comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos,

en cualquier otra forma,

instituciones financieras

PATRICIO RABY BENAVENTE

confirmados

NOTARIO PUBLICO GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES 5992453 - 5992457 - 5992467 EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

> instituciones. g) Girar, suscribir, personas e aceptar, endosar, descontar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, pagares, de porte, pólizas, y en general, cualquier cartas documentos mercantil o bancario, sea al portador, a o nominativo y ejercer las acciones la orden respecto dichos documentos correspondan de sociedad. h) Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar instituciones de confianza en bancos e financieras. i) Contratar operaciones de comercio todos y realizar los actos sean necesarios para llevarlas a cabo, especial en realizar las gestiones relacionadas con importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que la enumeración sea taxativa, los mandatarios estarán facultados para girar, retirar y endosar documentos de embarque, presentar y firmar declaraciones juradas o simples, de importación o exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentos exigida por el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo las



11

13

16

17

24

25

26

27

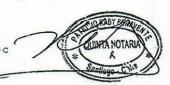
Corte

Excma.

19.799 - Auto acordado de la

Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo .CV_H85V7Y-W19700

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº



sea

con otras

0

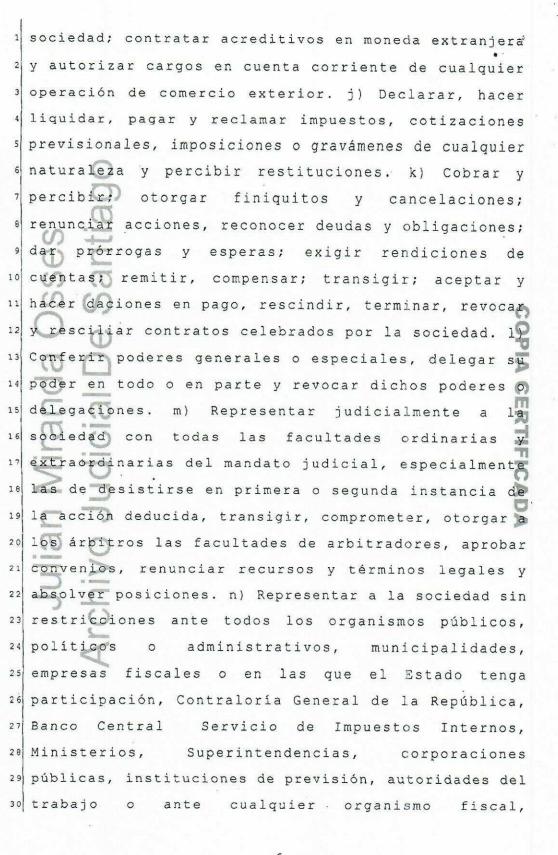
demás documentos que corresponda percibir a la

cuales una operación ha sido autorizada y retirar del

29 Banco Central los certificados, devoluciones, cheques



Corte



autónomo

particular.

municipal,

PATRICIO RABY BENAVENTE

semifiscal,

NOTARIO PUBLICO GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES 5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467 EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

5 6 7

10

11

12

13

15

17

18

20

22

24

26

27

28

forma,

otras

con

Comprometer nombrar peritos У liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o interventores y fijarles a los árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el organismo corresponda, sin limitaciones, todo 10 referente expropiaciones. II.-Actuando conjuntamente Rodrigo Antonio Tobar González y Juan Eliseo Figueroa Araya, podrán: i. Comprar, permutar, y enajenar toda clase de bienes raíces; ii. Gravar los bienes sociales, y en especial aquellos a que se refiere el número anterior, con hipotecas, servidumbres, usufructos, prohibiciones, y respecto de los muebles, constituir prendas, y otorgar fianzas favor de terceros. iii. Celebrar contratos de arrendamiento Celebrar de bienes inmuebles; iv. contratos de Promesa respecto bienes de los inmuebles; v . Contratar y otorgar créditos de cualquier naturaleza, por montos excedan los doscientos mil dólares de Estados Unidos Norteamérica, ya sea en de dinero, certificados, títulos o especies, con o sin interés y con o sin garantías, sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés créditos en cuenta corriente o especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos de base presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos, confirmados o en cualquier otra

Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el codigo :**CV_H85V7Y-W19700**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma.

Corte

05)06-18.doc QUINTA NOTARIA

instituciones.

vi.

e

sea con bancos e instituciones financieras o

personas



Autocontratar, pudiendo en consecuencia comprar para si aquellos bienes que la mandante le ordene vender y vender de lo suyo a la sociedad; en los términos previstos en los artículos dos mil ciento cuarenta y cuatro del Código Civil y doscientos setenta y uno del Código de Comercio; como asimismo prestar su dinero a la mandante, o tomar prestado para si dinero la mandante, de conformidad con lo establecido en dos mil ciento cuarenta y cinco del artículo Civil, 10 Código pudiendo en general 11 válidamente consigo mismo todos aquellos, contratos 12 o convenciones cuya ejecución le haya encomendado a Delegar total o parcialmente vii. mandante. Quinto: El atribuciones que les son conferidas. Directorio acordó facultar a los abogados Carmen 16 Mackenna Jordán y Rosario Mendez Mackenna, para que 17 actuando cualquiera de ellas, en forma individual, 18 proceda a reducir a escritura pública la parte estimen pertinente de la presente acta, una vez encuentre firmada por todos los asistentes, 21 necesidad de esperar su ratificación posterior. 22 Además se acordó facultar al portador de autorizada de la reducción a escritura pública del acta para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces. Sexto: En ausencia del Gerente, el 26 Directorio acuerda designar a don Rodrigo González, represente válidamente para que la 28 sociedad en las notificaciones todas ·se le 29 practiquen, términos en los establecidos 30 artículo ochenta y nueve de Reglamento de Sociedades

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF, 44, LAS CONDES 5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467 EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

> Anónimas. No habiendo más asuntos que tratar, se puso término a la sesión, siendo las diecinueve treinta. Hay firmas de los señores Rodrigo Tobar González; Juan Eliseo Figueroa Araya; María Carolina Suarez González; Carmen Mackenna Jordán. - Conforme con acta Libro respectivo. que consta en el comprobante y previa lectura firma la compareciente.-



Corte emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº 19.799 - Auto acordado de la Excma.

9

10

11

12

13

14 15

16

17 18

19

ROSARIO

MENDEZ MACKENN

ingresando el codigo :CV_H85V7Y-W19700 echa 10 de Octubre de 2006 20

Documento

27 28

29 30

L:\m\2 SD INDUSTRIAS DEL SUR S.A. (375005)06-18.doc

APROBADO Por Dnaranjo UAF fecha 10:24 , 14/07/2020

